



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 467.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR CEFERINO VALDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE JERUSALÉN, ESTADO DE ISRAEL, DEL 16 AL 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE COORDINAR LAS LABORES ATINENTES A LA VISITA QUE REALIZARÁ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DON HORACIO CARTES A DICHO PAÍS.

Asunción, 11 de mayo de 2018

VISTO: La visita que realizará el Presidente de la República del Paraguay, don Horacio Cartes, al Estado de Israel, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de mayo del año en curso.

Que el Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, acompañará al Presidente de la República en el evento citado.

Que por instrucciones del Canciller Nacional, el Director General de Protocolo, Embajador Ceferino Valdez, deberá trasladarse a la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, del 16 al 23 de mayo de 2018, con el fin de coordinar las labores atinentes a la visita del Presidente Horacio Cartes a dicho país; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del Embajador Ceferino Valdez, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Ceferino Valdez**, Director General de Protocolo, quien se trasladará a la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, del 16 al 23 de mayo de 2018, con el fin de coordinar las labores atinentes a la visita del Presidente Horacio Cartes a dicho país.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°